

**CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:**



El que suscribe, **Regidor Juan José Cedillo Fajardo**, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, **iniciativa de acuerdo con turno a comisión que propone la implementación de un proyecto de presupuesto participativo para el desarrollo de políticas públicas de atención a la juventud**, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

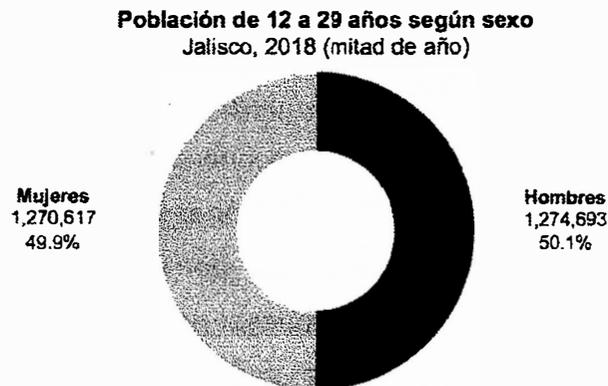
El municipio de Guadalajara, tomando en consideración el papel tan relevante que su condición como capital del Estado de Jalisco y al ser uno de los territorios con mayor población en la entidad, juega un papel fundamental en el proceso de desarrollo y evolución que pueda generarse para cada uno de los sectores de la población. Las actividades sociales, civiles, económicas, laborales e industriales que en Guadalajara se realizan, tienen repercusiones, beneficios e impacto a nivel no sólo local y regional sino también nacional, por lo que, para el gobierno de Guadalajara, sin importar la época o, la propuesta política que lo represente, se le exige mantener las expectativas de apertura, socialización, gobernanza y atención a todas y cada una de las expresiones sociales que surjan de entre su población.

De acuerdo a esta lógica y dinámica social, una de las expresiones sociales que más influencia ejercen en la toma de decisiones públicas es la juventud quien, dada la influencia de su postura y las expectativas de su desarrollo a futuro, propician por parte de todo gobierno, sin distinción de orden, la gestión de una

política pública de atención que pueda dar respuesta, solución y alternativas de desarrollo en distintos ámbitos de injerencia.

Por tales motivos, en Guadalajara, desde administraciones y gobiernos anteriores, se ha mantenido la política permanente de habilitar dependencias, programas y proyectos municipales, encaminados a atender de manera específica al sector juvenil, bajo la perspectiva de que el desarrollo positivo de dicho grupo poblacional representa un equilibrio a futuro en la gestión de oportunidades, en todos los sentidos, para el beneficio comunitario y de nuestra ciudad.

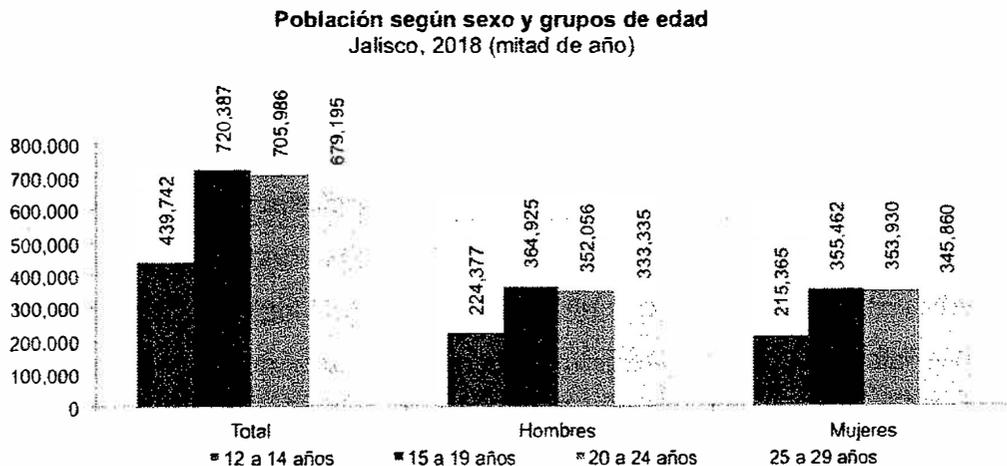
Además, es importante resaltar que, de acuerdo a la incidencia estadística que prevalece desde hace algunos años y hasta la fecha, el sector juvenil en nuestro estado –e incluso a nivel nacional—responde a un total de 31% de la población total en promedio, como así lo arrojan los datos estadísticos recabados por el Instituto de Información, Estadística y Geografía del Estado de Jalisco para el año 2018.



Fuente: Elaborado por el IIEG con base en CONAPO; Proyecciones de la población para las entidades federativas 2010-2030 (actualización correspondiente al mes de abril de 2013).

En este tenor, la importancia de diseñar proyectos y políticas públicas específicas para la juventud no sólo es accesorio sino indispensable, toda vez que el sector juvenil (tal y como ocurre en otras entidades federativas como a nivel nacional)

representa la evaluación y planeación progresiva de los proyectos de gobierno, bajo una lógica y una perspectiva a largo plazo —cuando menos de 10 a 20 años de previsión— con el objeto de que las problemáticas de un futuro, puedan ir teniendo alternativas de solución a partir de este momento.



Fuente: Elaborado por el IIEG con base en CONAPO; Proyecciones de la población para las entidades federativas 2010-2030 (actualización; correspondiente al mes de Abril de 2013).

En el caso específico de Guadalajara, se cuenta con un organismo público descentralizado denominado “Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara”, a través del cual se diseña una política pública específica para implementar el modelo de desarrollo más idóneo para la juventud tapatía, a través del propio organismo y, de manera transversal y coordinada, con el resto de la estructura de gobierno.

De esta manera, a lo largo de diversas administraciones, se ha logrado institucionalizar una política permanente de atención a la juventud, la cual implica el desarrollo constante de programas y proyectos enfocados en gestionar apoyos, administrar recursos para maximizar su aprovechamiento y, a su vez, desarrollar un modelo de evaluación y consulta, dirigido a las y los jóvenes del municipio, mediante el cual es posible conocer la prelación de sus prioridades, intereses y necesidades.

Es por ello, que tomando como base la premisa a la que los gobiernos municipales están obligados a implementar a través de los sistemas municipales de planeación, la presente iniciativa plantea retomar un tema cuya relevancia y utilidad ha sido aprovechada por el gobierno municipal actual: el instrumento del presupuesto participativo.

A este respecto, la dinámica de consulta del presupuesto participativo se ha implementado en el municipio de Guadalajara, de manera exitosa, específicamente en el rubro aplicable a obra pública. Al inicio de cada ejercicio fiscal, en Guadalajara se pone a consideración de la ciudadanía un catálogo de obras públicas del programa anual que, a juicio social, deberían de realizarse. Este esquema de participación, por ende, ha logrado un impacto favorable en la percepción social para el gobierno municipal, toda vez que se apertura una modalidad adicional a las ya existentes para involucrar a la sociedad civil en la toma de decisiones. A su vez, dados los resultados que similares procesos, implementados en otros gobiernos y entidades públicas, la figura de presupuesto participativo ha sido llevada a su reconocimiento ante la ley, estableciendo una serie de directrices y características que permitan su correcta implementación para garantizar mejores resultados, como así lo establece la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco:

Artículo 105.

1. El presupuesto participativo es el mecanismo de participación mediante el cual los habitantes del Estado definen el destino de un porcentaje de los recursos públicos, para lo cual el Gobierno del Estado proyecta anualmente en el presupuesto de egresos una partida equivalente al menos al quince por ciento del presupuesto destinado para inversión pública.

2. Para impulsar el desarrollo municipal y regional, los Ayuntamientos pueden convenir con el Poder Ejecutivo del Estado la realización de inversiones públicas conjuntas, que los habitantes de sus municipios determinen mediante el presupuesto participativo.

Artículo 106.

1. El presupuesto participativo tiene por objeto:

I. Propiciar una distribución equitativa de los recursos públicos de que dispone el Gobierno del Estado, mediante un mecanismo público, democrático, objetivo, transparente y auditable, que posibilite intervenir en la resolución de los problemas prioritarios de las ciudadanas y ciudadanos;

II. Efectuar obras prioritarias y proyectos sociales para la recuperación del espacio público, el mejoramiento y rehabilitación de calles, la rehabilitación o creación de áreas verdes, el mejoramiento o construcción de infraestructura **y acciones de desarrollo sustentables para la cultura, el deporte y la recreación, fortalecimiento de la seguridad pública, del desarrollo social, medio ambiente, juventud y participación ciudadana;**

III. Generar un proceso de democracia directa, voluntaria y universal, que contribuya a fortalecer espacios comunitarios de reflexión, análisis, revisión y solución a los problemas prioritarios, construyendo una ciudadanía consciente y participativa; y

IV. Establecer un vínculo corresponsable entre el gobierno y la ciudadanía que permita generar procesos de análisis, programación, vigilancia y control de los recursos públicos.

Artículo 107.

1. La organización y desarrollo de las consultas de presupuesto participativo estarán a cargo del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos, según corresponda, quienes podrán delegar dicha atribución al Consejo.

[...]

3. Los Ayuntamientos presentan sus propuestas de Presupuestos Participativos ante el Consejo Municipal correspondiente, preferentemente en el mes de enero de cada año y se le asigna número de registro. Si el Ayuntamiento no cuenta con Consejo Municipal puede delegar la organización y desarrollo de las consultas de Presupuesto Participativo al Consejo.

De esta forma y como lo refiere la fracción II del artículo 106, la implementación del instrumento de presupuesto participativo no sólo se limita al rubro de obra pública, sino que también es posible implementarlo en el desarrollo de una consulta, con finalidades específicas, como la que se plantea en la presente iniciativa, que propone la elaboración de un planteamiento para la implementación de proyectos de políticas públicas específicas para la atención a la juventud por parte de este gobierno municipal en, cuando menos, los siguientes rubros:

- Salud, vida sana y prevención de adicciones;
- Desarrollo económico y fomento al emprendimiento;
- Participación social y ciudadana para el desarrollo comunitario.

La pretensión que se persigue con esta propuesta es la de implementar un proyecto concreto, tendiente a desarrollar una política asistencial, de capacitación, fomento o incentivo, según sea el caso, dirigida hacia la juventud tapatía con el propósito de explotar su potencial para el beneficio comunitario, tomando en consideración las condiciones económicas, sociales, laborales y educativas que en la actualidad exigen un impulso mayor por parte del gobierno para generar más y mejores oportunidades para nuestros jóvenes.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas implícitas en la aprobación e implementación del proyecto de evaluación y programación de la política pública que se plantea con la presente iniciativa.

Repercusiones Económicas

Aquellos relacionados con la implementación de proyectos específicos para atención a la juventud tapatía, en materia de desarrollo económico, laboral, social y de emprendimiento en beneficio de sus comunidades.

Repercusiones Laborales

No existen.

Repercusiones Sociales

La implementación de una política pública especializada en atender a un sector tan importante como lo es la juventud para el desarrollo generacional de oportunidades en diversos ámbitos, cuyo impacto repercutirá en el desarrollo económico y social de Guadalajara.

Repercusiones Presupuestales

Aquellas implícitas en la implementación de la política pública municipal que se prevé, desde su programación, en sus distintas etapas procesales y hasta su desarrollo para el ejercicio fiscal en que se determine su ejecución.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye a las Coordinaciones de Construcción de la Comunidad, en conjunto con la de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a que realicen las gestiones administrativas, de planeación y proyección indispensables para el diseño de un modelo de consulta, bajo la modalidad de presupuesto participativo que prevé la legislación aplicable en la materia, en la cual se plantee la implementación de proyectos de políticas públicas para la atención a la juventud en, cuando menos, los siguientes rubros:

- Salud, vida sana y prevención de adicciones;
- Desarrollo económico y fomento al emprendimiento;
- Participación social y ciudadana para el desarrollo comunitario.

SEGUNDO.- Conforme a los lineamientos y directrices que se plantean para dicho proyecto en el resolutivo que antecede, se instruye a dichas dependencias a remitir atento exhorto a la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Atención a

la Juventud de Guadalajara para efectos de establecer un proyecto común para la implementación de la consulta, a través de la herramienta de participación ciudadana de Presupuesto Participativo, mediante la cual se someta a validación de la población juvenil a consultar los diversos proyectos que se desprendan de los trabajos de evaluación y planeación antes referidos, específicamente para el proceso a realizar para el ejercicio fiscal 2022.

TERCERO.- Tórnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Deportes y Atención a la Juventud para su estudio y, en su caso, posterior dictaminación.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco a 23 de abril del 2021**

REGIDOR JUAN JOSÉ CEDILLO FAJARDO